

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00075/2024
NO. DE CONTROL: OCMR0224-25

QUERÉTARO, QRO., A 20 DE FEBRERO DE 2024

Licda. Guadalupe Yunuen Estrella Galindo
Jefa del Departamento Jurídico y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Jornadas de Asistencia Social por la salud preventiva de grupos vulnerables", así como sus Reglas de Operación**, que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, informarle lo siguiente:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que busca acercar servicios de salud a comunidades de baja, media alta y muy alta marginación.

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender la problemática siguiente:

Actualmente el número de personas que sufren pobreza extrema aumento un 82%, un cambio 3.5 veces mayor que el observado a nivel nacional. A su vez 229,000 queretanos casi el 21% de la población reportaron perder el acceso a servicios de salud en comparación con el 2018, lo que equivale el aumento del 84%, creando una necesidad realmente importante.

Es importante mencionar que el Estado de Querétaro ocupa el lugar 22 a nivel nacional en pobreza extrema, siendo así los municipios de Pinal de Amoles, Amealco de Bonfil y Tolimán las áreas con mayor número de pobres en el Estado de Querétaro, independientemente de los que se encuentran concentrados en el municipio de Querétaro, siendo un punto importante para tratar de manera inmediata por parte del SEDIF.

En este sentido, el SEDIF dará certeza a los habitantes de estas comunidades que, por su necesidad de servicio de diagnóstico médico preventivo, económico y social, se encuentre imposibilitado para acudir a los servicios médicos de primer nivel de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro (Sic).

En atención a lo anterior, el principal objetivo que busca establecer la propuesta regulatoria, según lo referido por la autoridad emisora y lo que se puede verificar en la propuesta regulatoria es:

Con el presente programa se busca coadyuvar a una calidad de vida digna y desarrollo integral de los grupos vulnerables, así como en las comunidades de baja, media, alta y muy alta marginación, para evitar las barreras en su aprendizaje, desarrollo e integración a la vida misma, contribuyendo

a las mejoras de las condiciones de salud que no les permiten aprovechar sus facultades al máximo, mediante el acceso a consultas médicas generales preventivas a domicilio, entrega de medicamentos, entrega de apoyos funcionales, consultas dentales y servicios integrales de análisis clínicos a través de pruebas rápidas de manera gratuita, con la finalidad de crear un entorno social adecuado para la vida diaria de la población objetivo (Sic).

Establecida la problemática y el objetivo de la propuesta, se establece la necesidad regulatoria, para ello, la autoridad emisora señaló que: *se consideró realizar lineamientos para el presente programa, sin embargo se hizo la observación por parte de la dirección jurídica y consultiva, con respecto a realizar los programas con sus reglas de operaciones para cumplir con el presupuesto anual (Sic).*

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones sean superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que, en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta es:

La población habitante del Estado de Querétaro, en condiciones de vulnerabilidad, con prioridad a niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en las comunidades y/o colonias de baja, media, alta y muy alta marginación de acuerdo al catálogo de la CONAPO y/o CONEVAL 2020, considerando un total de hasta 65,000 (sesenta y cinco mil) beneficiarios, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal autorizada para tal efecto (Sic).

Así como el tipo de apoyo que se ofrece, que fue regulado en la propuesta y señalado de la siguiente forma:

Los apoyos podrán consistir en el acceso a consultas médicas generales preventivas a domicilio, entrega de medicamentos, entrega de apoyos funcionales, consultas dentales y servicios integrales de análisis clínicos a través de pruebas rápidas de manera gratuita. el programa se encontrará vigente del día siguiente a su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2024 (Sic).

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa sólo tiene como finalidad coadyuvar a una calidad de vida digna y desarrollo integral de los grupos vulnerables, así como en las comunidades de baja, media, alta y muy alta marginación para evitar las barreras en su aprendizaje, desarrollo e integración a la vida misma.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Dirección de Gasto Social, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de

Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se informa que ante esta Comisión se acreditó que se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, se exenta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del ***Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Jornadas de Asistencia Social por la salud preventiva de grupos vulnerables", así como sus Reglas de Operación***, máxime que se encuentra inscrita en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2023 a mayo 2024, lo anterior de conformidad con los artículos 59, 66 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/JMA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-02-20 21:47:30 UTC (20/02/2024 15:47:30 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

075cdfc8b65a0f307b9ea0dbba4a9ea4f763a85240daa7988cdd3d62208d2b66

Firma Electrónica:

grWFJuZeeb1B6JNm/OTefjzE9u911wBLumDDb4MeyHe7xJe8ef/AM84zluysU50Vx+gU1vrqZ11jUVT72f1
6Jf7lUYdrKdEw/VlueqbYKTrZXptUZE08RLan4FBTj+jA/6fHBkQPPpgMZjNlrH0o6+ZerZy4MR31G6JZOE2
e53X9Azv0i5LH8NjAmA9QZwDto5ZhA2P/C1Ucq5a7RPjzwGQD4131xKe22oKxsT1SLWCfLyshKkg2/00vXL5
74NZxtmzqdd/aHWSKzGh5jvLJ8QJ3LWjYDoiww4naz+Scp57xkWU7QnnVeg6z1tUnWTbz+/en0GUVdQv9Di
DP13oQ==



El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Oficios respuesta CMER

Guadalupe Yunuen Estrella Galindo <yestrella@queretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

21 de febrero de 2024, 11:37 a.m.

Muy buenos días Comisionado, sirva el presente para saludarle, al mismo tiempo para notificar la recepción de los oficios que se anexan. ¡Excelente día!
[Texto citado oculto]